



Oficio No. 516.2022.1314

Asunto: Se emite criterio Acuerdo de Reglas 2022

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2022

**Horacio Duarte Olivares
Titular de la Agencia Nacional de
Aduanas de México.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público:**

Hago referencia al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2022 (en adelante Acuerdo).

Al respecto, me permito informarle para los efectos a que haya lugar, que las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Economía que se encuentren vigentes, mantendrán su vigencia en los términos en que fueron expedidas, y podrán continuar siendo utilizadas para los efectos que fueron emitidas hasta su vencimiento.

Finalmente, se solicita atentamente su apoyo para que el presente se haga extensivo al personal adscrito a las Aduanas del país y a las unidades administrativas a su cargo que correspondan.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 párrafo segundo, 4, 11, 12, fracciones IV, IX, X, XIX, XXIX, 32, primer párrafo fracciones IV, VI, VII inciso a), XI y XX y segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y su posterior modificación; y artículos primero, fracción III, numeral 7 y segundo del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2021.

Atentamente

**Dora Clelia Rodríguez Romero
Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior**

C.c.p. Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM). – Para su conocimiento y efectos conducentes. Vía correo electrónico.

C.c.p. Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C. (CLAA). – Para su conocimiento y efectos conducentes. Vía correo electrónico.

Cc.p. Público en General. Para su conocimiento y efectos conducentes. A través del portal www.snice.gob.mx

